



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Decreto Nº.: 450/2026 | Expte Nº 21/2026 Enajenación 4 parcelas zona prado de los Frailes - Fase II
Fecha: 26/03/2026
Clave: AM
Asunto: Aceptación renuncia parcela 4 Urb. Prado Frailes y ejecución fianza provisional.

Decreto de Alcaldesa-Presidenta

Visto el expediente nº 21/2026 de enajenación de cuatro solares en el entorno del Prado de los Frailes (Fase II), tramitado conforme al Pliego de Condiciones aprobado con fecha 12 de enero de 2026, relativo a las parcelas nº 4, 14, 15 y 21 del citado sector.

Visto el acuerdo de adjudicación provisional de la parcela nº 4, sita en C/ Peña San Martín, 41, a favor de D^a Mónica Pascual Arcones, como mejor postora en la correspondiente subasta, habiendo constituido la garantía provisional prevista en la Cláusula Séptima del Pliego.

Visto el escrito presentado por D^a Mónica Pascual Arcones, con registro de entrada nº 2082/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, por el que formula renuncia expresa a la adjudicación provisional de la parcela nº 4 del referido procedimiento.

Considerando que la Cláusula Duodécima del Pliego de Condiciones, que rige el procedimiento con carácter vinculante, establece que si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones que procedan.

Considerando que, de acuerdo con la Cláusula Séptima del Pliego, la garantía provisional asciende al 5% del presupuesto base de licitación de la parcela nº 4, importe que asciende a la cantidad de 1.526,73 €, y que se halla debidamente constituido a nombre de la citada licitadora.

Considerando lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en el Reglamento General de la Ley 33/2003, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, así como en la normativa de régimen local aplicable.

Resultando que esta Alcaldía es el órgano competente para dictar la presente resolución, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente en materia de régimen local, **RESUELVO:**

Primero. Aceptar la renuncia expresa formulada por D^a Mónica Pascual Arcones (NIF ****386***) a la adjudicación provisional de la parcela nº 4 del sector Prado de los Frailes, objeto del expediente nº 21/2026.

Segundo. Dejar sin efecto la adjudicación provisional realizada a favor de la interesada, quedando la parcela nuevamente incorporada al patrimonio del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

Tercero. Dedarar la pérdida de la garantía provisional constituida por la interesada por importe de 1.526,73 €, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Séptima y Duodécima del Pliego de Condiciones, procediéndose a su ingreso en la Tesorería Municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Quarto. Instruir a los servicios de Secretaría y Contabilidad del Ayuntamiento para que procedan a:

- a) Hacer efectiva la ejecución del depósito de garantía.
- b) Practicar los asientos contables correspondientes a la anulación de la adjudicación.

Quinto. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan en derecho.

Sexto. Publicar el presente Decreto en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Navas del Marqués, a 26 de marzo de 2026.

Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre

Ante mi,
Secretario-Interventor

Fdo.: Alberto Encinar Martín